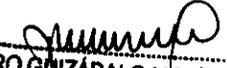




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.  
Huacho, 19 MAR. 2010

  
PEDRO GUIZÁBALO MORENC  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085. 2000

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 020-2010-CR/GRL

Huacho, 11 de Febrero de 2010.

**VISTO:** el pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Canta, Señor Tito Germán Hurtado Ruiz, quién solicita ausentarse por motivos personales de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el día 11 de Febrero del 2010, en la ciudad de Huacho;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, al llevarse a cabo la Sesión Extraordinaria el día 11 de Febrero de 2010, en la ciudad de Huacho, el Consejero Regional por la provincia de Canta, Señor Tito Germán Hurtado Ruiz, solicitó al Pleno del Consejo Regional ausentarse por motivos personales de la sesión, por lo que luego de la sustentación por parte del Consejero peticionante y con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero del 2010; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** autorización al Consejero Regional por la provincia de Canta, Señor Tito Germán Hurtado Ruiz, para ausentarse de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el día 11 de Febrero del 2010, en la ciudad de Huacho.



